LEY DE 29 DE ABRIL DE 2005

CARLOS D. MESA GISBERT

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 59, atribución 7ª, de la Constitución Polític del Estado, se autoriza a la Prefectura del Departamento de Tarija la transferencia a titulo gratuito, de una fracción de 12 hectáreas del fundo agrícola denominado ?Estación Experimental El Algarrobal?, ubicado a 21 Kms. Al Norte de la ciudad de Yacuiba, Primera Sección de la Provincia Gran Chaco, y sobre la Ruta Nacional Nº 9 Yacuiba ? Villamontes, en favor de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho y con destino al funcionamiento del Instituto Superior de Agronomía (ISA).

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los doce días del mes de abril de dos mil cinco años.

Fdo. Mario Diego Justiniano Aponte Presidente en Ejercicio Honorable Senado Nacional, Mario Cossío Cortez, Juan Luis Choque Armijo, Marcelo Aramayo Pérez, Erick Reyes Villa B., Ernesto Poppe Murillo.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil cinco años.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, José Antonio Galindo Neder, Luis Carlos Jemio Mollinedo.